



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 348-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

11 4 AGO 2023

VISTOS: La Resolución N°01 de fecha 12 de julio de 2023, emitida por el Segundo Juzgado Laboral de Piura en el Proceso Cautelar N°0537-2023-1-2001-JR-LA-02, Oficio N°744-2023-2DO JLA-PIURA-DESPACHO de fecha 18 de julio de 2023, Acta de Diligencia de Reposición Provisional de fecha 01 de agosto de 2023; Informe N°143-2023/GRP-402000-402300 de fecha 02 de agosto de 2023, Informe N°254-2023/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 02 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante el Segundo Juzgado Laboral de Piura se tramita el Proceso Cautelar N°0537-2023-1-2001-JR-LA-02, sobre medida cautelar innovativa, seguido por Edelmir Cuibin Mauricio contra el Gobierno Regional de Piura y la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, habiéndose expedido la resolución N°01 de fecha 12 de julio de 2023, que ordena la reincorporación del solicitante al puesto de trabajo como secretario II en la Unidad de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura, u otro similar, bajo el régimen del decreto legislativo N°276, como contratado permanente;

Que, mediante Oficio N°744-2023-2DO JLA-PIURA-DESPACHO de fecha 18 de julio de 2023, el Juez del Segundo Juzgado Laboral de Piura solicita a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura que cumpla con ejecutar la medida cautelar indicada en el considerando anterior;

Que, mediante Acta de reincorporación de fecha 01 de agosto de 2023; se cumple con el mandato judicial contenido en la Resolución N° 01 del 12 de julio de 2023, expedida por el Segundo Juzgado Laboral de Piura en el Proceso Cautelar N°0537-2023-1-2001-JR-LA-02, y se procede a la reincorporación como secretario II en la Unidad de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura, a Edelmir Cuibin Mauricio, bajo el régimen del Decreto legislativo N°276 como contratado permanente a partir del 02 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe N°117-2023/GRP-402000-402300 de fecha 03 de julio de 2023, la Oficina Sub Regional de Administración solicita al Gerente Sub Regional la emisión de Resolución que formalice la reincorporación ejecutada por mandato emitido en el Proceso Cautelar N°0537-2023-1-2001-JR-LA-02;

Que, mediante proveído de Gerencia de fecha 03 de agosto de 2023, inserto en el Informe N°143-2023/GRP-402000-402300 de fecha 02 de agosto de 2023, el Gerente dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°254-2023/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 02 de agosto de 2023, la Responsable de Equipo de Personal, solicita a la Oficina Sub Regional de Administración la formalización del documento resolutivo a efectos de dar cumplimiento al mandato judicial, para dar apertura al legajo del interesado, se sugiere que la presente se derive a la Oficina sub Regional de Asesoría Legal de acuerdo a su competencia funcional, mediante proveído de la Oficina Sub Regional de Administración de fecha 03 de agosto de 2023, deriva a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención;

Que, debemos indicar que una Reposición Provisional bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en calidad de contratado permanente, trae como consecuencia la inclusión del actor (a) en la planilla de repuestos judiciales y es el criterio que sigue el Órgano Jurisdiccional en el punto 2 de la parte resolutive de la Resolución N° 01 de fecha 12 de julio de 2023 expedida por el Segundo Juzgado Laboral de Piura en el Proceso Cautelar N°0537-2023-1-2001-JR-LA-02;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **348** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **4 AGO 2023**

Que, cumpliendo con el mandato judicial DEBE incluirse en la planilla de pago de Repuestos Judiciales a Edelmir Cuibin Mauricio, y para lo cual debe expedirse Resolución de Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba a fin de formalizar lo mencionado;

Que, así mismo es necesario precisar que al tratarse de un mandato del Órgano Jurisdiccional es de cumplimiento obligatorio, conforme lo regula el artículo 4 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que prescribe lo siguiente: "Toda persona o autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o su fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil – penal o administrativa que señala la ley", en consecuencia corresponde emitir la presente resolución a efectos de dar cumplimiento con el mandato judicial, que ordena la reposición provisional de **EDELMIR CUIBIN MAURICIO** como Secretario II bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 contratado permanente y como remuneración la que corresponde a Secretario II;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER LA REINCORPORACION POR MEDIDA CAUTELAR de **EDELMIR CUIBIN MAURICIO**, como Secretario II bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276, contratado permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que se le incluya en la Planilla de pago de Repuestos Judiciales de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 contratado permanente, con una remuneración igual a la que corresponde a Secretario

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática procedan a realizar las acciones correspondientes a efectos de dar cumplimiento a la medida cautelar recaída en el Expediente N° 0537-2023-1-2001-JR-LA-02.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos que corresponda a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258